



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2021-00128-00
DEMANDANTE: BAGUER SAS
DEMANDADO: YASIL ANDRÉS LAMBRAÑO PARRA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1032. RETIRO DE DEMANDA
INSTANCIA: EN TRAMITE

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante solicita el retiro de la misma. Para proveer. Bucaramanga, 19 de septiembre de 2022. EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Acorde al memorial que antecede, es dable acceder a la solicitud realizada por la apoderada de la entidad demandante, tendiente al retiro de la presente demanda, en virtud de lo contenido en el artículo 92 del Código General del Proceso, que a tenor literal reza:

“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes. (...)”.

Requisito que se cumple a cabalidad, dado que no se ha notificado al demandado, no obstante se ha concretado medida cautelar sobre la motocicleta de placas PGM91, por lo cual se ordenara la cancelación de esta medida y se condenará en perjuicios si los hubiere, teniendo en cuenta que se registró el embargo pero no se ha materializado el secuestro del velocípedo.

En consecuencia el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda, invocada a través de su apoderada por la parte demandante, BAGUER SAS en contra de YASIL ANDRÉS LAMBRAÑO PARRA, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida cautelar decretada sobre la motocicleta de placas PGM 91D de propiedad del demandado.

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias luego de ejecutoriado este auto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea7ab5bcfaabe2f80098df5b8851b88eae08c9bc3d643410e9af447afc39d197**

Documento generado en 19/09/2022 09:32:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>